RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS PROVISIONALES DE PERSONAS QUE SUPERAN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE CONCURSO POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE DE TÉNICO/A EN FARMACIA, CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2022, EN DESARROLLO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA 2021 EN LOS CENTROS SANITARIOS DE LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES.

De conformidad con lo establecido en la base general 10 del Anexo de la Resolución de 23 de diciembre de 2022 (BOJA Extr. núm. 35, de 30 de diciembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas vacantes de categorías y especialidades de personal laboral fijo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, así como en la Resolución de 23 de diciembre de 2022 (BOJA Extr. núm. 35, de 30 de diciembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas vacantes de determinadas categorías y especialidades y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, y con lo establecido en el Decreto Ley 12/22 de 29 de noviembre, por el que se regulan los procesos selectivos derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se establecen medidas de utilización de dichos procedimientos y se adoptan, con carácter temporal, medidas en materia de selección de personal funcionario interino en la Administración General de la Junta de Andalucía; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en los Decretos 290/2021, 291/2021, 292/2021, 293/2021 y 294/2021 de 28 de diciembre, por el que se disuelven las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (BOJA núm. 250, de 30 de diciembre), se designa órgano liquidador, se establecen medidas en materia de personal y otras medidas organizativas de carácter transitorio, en el Decreto 295/2021, de 28 de diciembre (BOJA núm. 250, de 30 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, y en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 156/2022, de 9 de agosto (BOJA Extr. núm. 28, de 11 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas de concurso, por el sistema de acceso libre, de Técnico/a en Farmacia, convocadas por la Resolución de 23 de diciembre de 2022 (BOJA Extr. núm. 35, de 30 de diciembre).

Las citadas listas se publican por orden de puntuación, y las mismas indican la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y la puntuación total obtenida en las pruebas selectivas de concurso.

En caso de empate en la puntuación obtenida, las citadas listas se publican aplicando el orden de prelación en los listados recogido en la base general 10, con indicación en cada caso, de los criterios de desempate que han sido necesarios emplear.

Segundo. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de personas aspirantes que no han superado las pruebas selectivas de concurso, con indicación de la puntuación

Código:	6hWMS881PFIRMA4BDMTRdinnkSfBhv	Fecha	06/07/2023
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4

asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos (en los casos en los que ha sido necesario baremar para la resolución del concurso), y la puntuación total obtenida en las pruebas selectivas de concurso.

En caso de empate en la puntuación obtenida, las citadas listas se publican aplicando el orden de prelación en los listados recogido en la base general 10, con indicación en cada caso, de los criterios de desempate que ha sido necesarios emplear.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes excluidas de las pruebas selectivas de concurso, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como Anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar la publicación en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) de las citadas listas provisionales de la categoría profesional de Técnico/a en Farmacia.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil al de su publicación en la página Web del Servicio Andaluz de Salud, para formular alegaciones contra la misma, y contra la aplicación de los criterios de desempate que han sido necesarios emplear.

Las alegaciones deberán presentarse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los citados listados provisionales del proceso selectivo.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para aquellos méritos que, en el momento de presentación del Autobaremo de méritos, únicamente se hubiera incorporado a la VEC la solicitud de la certificación de dicho mérito, conforme lo establecido en la base general 6.1, cuyo registro haya sido rechazado por el Tribunal de Selección por dicha causa, deberán aportar a través de la VEC, junto a la alegación, la documentación acreditativa correspondiente al mismo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso)

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso, que será elevada por el correspondiente Tribunal Calificador a la Dirección General competente en materia de Personal, ordenada por la puntuación obtenida, la cual se publicará en la página web del Servicio Andaluz de Salud www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud conforme dispone la base general 10.

La vista de expediente será satisfecha mediante el ejercicio del derecho a acceder a través de la VEC a consultar la información y a obtener copia de los documentos contenidos en el expediente del interesado correspondiente al proceso selectivo al que hubiera concurrido. Dispondrán en el mismo del Informe de Baremación de Méritos efectuada por el Tribunal Calificador, facilitándole la valoración detallada de los requisitos y méritos alegados y acreditados.

Código:	6hWMS881PFIRMA4BDMTRdinnkSfBhv	Fecha	06/07/2023
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4

Séptimo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aquellas personas aspirantes que figuran excluidas del procedimiento selectivo de concurso deberán, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil al de su publicación en la página Web del Servicio Andaluz de Salud, subsanar la falta o aportar junto a la correspondiente alegación, los documentos acreditativos de la concurrencia de dichos requisitos de acceso, indicándoles que, si así no lo hicieran, quedarán definitivamente excluidas del procedimiento selectivo de concurso.

Revisadas en esta fase por los Tribunales Calificadores la titulación requerida en la convocatoria, aquellas personas aspirantes que figuran excluidas del procedimiento selectivo de concurso por no acreditar la titulación requerida en la convocatoria, deberán, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil al de su publicación en la página Web del Servicio Andaluz de Salud, subsanar la falta o aportar junto a la correspondiente alegación, los documentos acreditativos de la concurrencia de dicho requisito de acceso.

Octavo. Ordenar la publicación de la presente Resolución el día 13 de julio de 2023 en la página web del Servicio Andaluz de Salud www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud.

Noveno. La presente Resolución será efectiva al día siguiente de su publicación en la página Web del Servicio Andaluz de Salud.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

ANEXO
CAUSAS DE EXCLUSIÓN

E03	DESISTIMIENTO.
E04	TIENE RECONOCIDA UNA INVALIDEZ TOTAL PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE ESTA CATEGORÍA O TIENE RECONOCIDA UNA INVALIDEZ ABSOLUTA.
E09	SUPERAR LA EDAD DE JUBILACIÓN
E15	IDENTIFICACIÓN DE MANIFIESTAS INEXACTITUDES, FALSEDAD U OMISIÓN, DE CARÁCTER ESENCIAL, DE DATOS O INFORMACIONES INCORPORADAS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PRESENTADA EN LA FASE DE CONCURSO BAJO DECLARACIÓN RESPONSABLE.
E16	EXISTENCIA DE MANIFIESTAS INEXACTITUDES, FALSEDAD U OMISIÓN, DE CARÁCTER ESENCIAL, DE DATOS O INFORMACIONES INCORPORADAS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PRESENTADA EN LA FASE DE CONCURSO BAJO DECLARACIÓN RESPONSABLE.
E33	NO ACREDITA ESTAR EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN REQUERIDA PARA EL ACCESO. LA TITULACIÓN PRESENTADA NO ES EQUIVALENTE A LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
E37	NO ACREDITA POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA NI EN SU DEFECTO ENCONTRASE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.
E38	POSEER LA CONDICIÓN DE PERSONAL FIJO EN LA CATEGORÍA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Código:	6hWMS881PFIRMA4BDMTRdinnkSfBhv	Fecha	06/07/2023
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4

E40	LA PERSONA INTERESADA NO PUEDE CONTINUAR EN EL PROCESO POR FALLECIMIENTO.
E41	DE ACUERDO CON LAS BASES DE LA CONVOCATORIA LAS PERSONAS CONCURSANTES DEBERÁN PROCEDER A LA AUTOBAREMACIÓN DE SUS MÉRITOS EN EL PLAZO HABILITADO AL EFECTO. NO ACREDITA EN PLAZO CUMPLIR CON ESTE REQUISITO.

Código:	6hWMS881PFIRMA4BDMTRdinnkSfBhv	Fecha	06/07/2023
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4